



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 2004

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0003239.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0003239.

OSORNO, 29 AGO. 2024

A : SEÑOR
RENE VEGA VEG

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003239, y que señala textualmente lo siguiente:

"-informe y decretos de pago del total de horas extraordinarias (diurnas, nocturnas), de los últimos dos años - informe de asistencia de los últimos dos años - Informe de Descuentos realizados de atrasos en los últimos dos años - Informe de justificaciones descontadas los últimos dos años - medidas disciplinarias aplicadas por atrasos reiterados - sumarios o investigación realizada por incumplimiento de jornada laboral (aplicación Ley 18883 y 19378) De funcionaria Muriel Muñoz Moreno, directora CRD, Dirección de Salud Municipal Observaciones Información de los últimos dos años."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud esta fue derivada al Departamento de Salud de nuestro Municipio, desde donde su director (s) don Alejandro Schulze Barrientos ha respondido lo que sigue: *"Se informa que se han subido a la plataforma información que se contiene de la funcionaria en la descripción. Se informa a demás que NO se tiene registros de medidas disciplinarias, sumarios o investigaciones realizadas."*

En conclusión, se acompañan al presente oficio:

- Decretos que autorizan el pago de horas extras de los últimos 24 meses.
- Informe de asistencia por el periodo consultado.
- Informe de descuentos realizados en los últimos dos años.
- Informe de justificaciones de los últimos 24 meses.

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminados los datos personales de las personas naturales aludidas, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

7

8



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

9 13 e
ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JD doc 1839597

